

Expte. N° 7.771/22

VISTO:

La ley N° 2.756,

El artículo 94° del Código Municipal de Faltas,

La nota ingresada por vecinos y vecinas de los barrios Cancha de Remo y 14 de enero , y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 4 de julio del corriente ingresó a este Concejo una nota firmada por vecinos de la zona comprendida por los radios de las vecinales Cancha de Remo y 14 de Enero. En dicho escrito se solicita una serie de intervenciones tendientes a mejorar las condiciones de vida de los mencionados barrios.

Que, por ello, en primer lugar, resulta necesario solicitarle al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de gestiones ante la empresa Aguas Santafesinas S.A. para mejorar la presión del suministro de agua potable en dichos espacios.

Que, por otro lugar, a pesar de las intervenciones permanentes de la Secretaría de Obras Públicas en los distintos barrios de la ciudad, es oportuno solicitarle que tenga a bien realizar una intervención integral con tareas de zanjeo y nivelados de call en los radios de las vecinales de Cancha de Remo y 14 de Enero.

Que, finalmente, en este contexto resulta propicio que el Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones para que el propietario del terreno ubicado en el lado noroeste de la intersección de las calle Bordabehere y Crespo efectúe la limpieza del mismo.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.695/2.022

ART.1) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la secretaría que corresponda, realice gestiones ante la empresa Aguas Santafesina S.A. con el objetivo de mejorar la presión de agua corriente en la zona de la vecinal Cancha de Remo (Ingeniero Mosconi vereda sur; Crespo vereda oeste; Pasaje Capuchinos vereda norte; Avenida Presidente Raúl Alfonsín vereda este.) y de la vecinal 14 de Enero: (Ingeniero Mosconi vereda sur; Liniers vereda oeste; Avenida Soldado Aguirre vereda norte; Crespo vereda este).

ART.2) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la secretaría de Obras Públicas, realice una intervención integral de zanjeo y nivelado de las calles, donde así lo requieran sus condiciones, en los barrios pertenecientes a los radios de las vecinales Cancha de Remo y 14 de Enero.

ART.3) El Concejo Deliberante le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las gestiones necesarias a fines de que el propietario del terreno ubicado en el lado noroeste de la intersección de las calle Bordabehere y

Crespo efectúe la limpieza del mismo; en su defecto, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará la limpieza con costas al propietario tal cual lo establece el Art. 94 del Código Municipal de Faltas.

ART.4º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 7 de julio de 2.022.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	08 JUL 2022
Aprobado por: LAURA G.	
Archivado por:	

(Large handwritten signature)
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE